

CONSTITUCION DE: CONCORMOTOR S. A.

OTORGADA POR: APOLO CUENCA MARCO AMADO Y OTROS.

CUANTIA: USD. 846,00

CANTON: LA CONCORDIA

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cabecera cantonal del cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día 15 de junio del dos mil doce, ante mi DOCTORA GINA MORA DAVALOS, NOTARIA DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, comparecen los señores: **1. APOLO CUENCA MARCO AMADO**, estado civil casado; **2. BRAVO BENAVIDES MIGUEL GUSTAVO**, estado civil casado; **3. CALERO JIMENEZ VICTOR RAUL**, estado civil casado; **4. CHAVEZ MECIAS ERIKA MARIA**, estado civil Soltero; **5. CHUQUILLA PILA EDISON RODRIGO**, estado civil casado; **6. DELGADO IBARRA ROQUE MANUEL**, estado civil casado; **7. FARIAS LEONES CARLOS ANTONIO**, estado civil Soltero; **8. HERNANDEZ SANCHEZ MAGALI MARLENI**, estado civil Soltero; **9. HOLGUIN PINCAY JIMMY ANTONIO**, estado civil Soltero; **10. HOLGUIN PINCAY LEONEL EDISON**, estado civil Soltero; **11. HUANCA APOLO JAIRON PATRICIO**, estado civil Soltero; **12. HUANCA JOSE PAQUITO**, estado civil casado; **13.**

()

HUANCA APOLO JORGE JOEL, estado civil Soltero; 14. MOROCHO AGREDA JOSE GREGORIO, estado civil casado; 15. OCHOA ZUÑIGA SONIA ALEXANDRA, estado civil casado; 16. PALADINES MORALES NORMA EDILMA, estado civil Soltero; 17. PILATUÑA INCHIGLEMA JUAN, estado civil casado; 18. QUEVEDO DELGADO AIDA MERCEDES, estado civil Soltero; 19. SALTOS BRAVO WASHINGTON OCTAVIANO, estado civil Soltero; 20. SANCHEZ GRANDA YACKSON OTILIO, estado civil Casado; 21. SANCHEZ ZAMBRANO ERY ALVARO, estado civil casado; 22. SANTOS MACIAS PEDRO GEOVANNY, estado civil casado; 23. SOLORZANO ALCIVAR MAURO SALVADOR, estado civil Soltero; 24. SOLORZANO GUILLERMO ABEL, estado civil Soltero; 25. VERA VERA MONICA YAIRA, estado civil casado; 26. VERA VERA RODYS OMAR, estado civil casado; 27. VERGARA MANUEL EDUARDO, estado civil Soltero; 28. VERGARA MURILLO MEDARDO ENRIQUE, estado civil Soltero; 29. VILLARES LEGNIA EDWIN HERNAN, estado civil Soltero; 30. ZAMBRANO RIVA MAYRA ILIANA, estado civil Soltero; 31. ZAMBRANO VELEZ BORIS VICENTE, estado civil casado; 32. ZURITA PEREIRA ELVIA EMPERATRIZ, estado civil casado. Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados y residentes en el cantón La Concordia, y de tránsito por este cantón, hábiles y capaces para contratar y obligarse por sí mismos. A quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo: **CLAUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura: 1. APOLO CUENCA MARCO AMADO, cedula de ciudadanía No. 1711211910, estado civil casado, profesión Agricultor; 2. BRAVO BENAVIDES MIGUEL GUSTAVO, cedula de ciudadanía No. 1720516416, estado civil casado, profesión Estudiante; 3. CALERO JIMENEZ VICTOR RAUL, cedula de ciudadanía No. 0700581895, estado civil casado, profesión Agricultor; 4.



CHAVEZ MECIAS ERIKA MARIA, cedula de ciudadanía No. 0803026814, estado civil Soltero, profesión Empleado; **5.** CHUQUILLA PILA EDISON RODRIGO, cedula de ciudadanía No. 1711543361, estado civil casado, profesión Negociante; **6.** DELGADO IBARRA ROQUE MANUEL, cedula de ciudadanía No. 0800183295, estado civil casado, profesión Comerciante; **7.** FARIAS LEONES CARLOS ANTONIO, cedula de ciudadanía No. 0802441170, estado civil Soltero, profesión Jornalero; **8.** HERNANDEZ SANCHEZ MAGALI MARLENI, cedula de ciudadanía No. 1711829596, estado civil Soltero, profesión Negociante; **9.** HOLGUIN PINCAY JIMMY ANTONIO, cedula de ciudadanía No. 1723312136, estado civil Soltero, profesión Contador; **10.** HOLGUIN PINCAY LEONEL EDISON, cedula de ciudadanía No. 1721720553, estado civil Soltero, profesión Bachiller; **11.** HUANCA APOLO JAIRON PATRICIO, cedula de ciudadanía No. 0804011971, estado civil Soltero, profesión Estudiante; **12.** HUANCA JOSE PAQUITO, cedula de ciudadanía No. 1707808372, estado civil casado, profesión Jornalero; **13.** HUANCA APOLO JORGE JOEL, cedula de ciudadanía No. 1719421545, estado civil Soltero, profesión Jornalero; **14.** MOROCHO AGREDA JOSE GREGORIO, cedula de ciudadanía No. 1100611704, estado civil casado, profesión Chofer Profesional; **15.** OCHOA ZUÑIGA SONIA ALEXANDRA, cedula de ciudadanía No. 1714521166, estado civil casado, profesión Q. Domésticos; **16.** PALADINES MORALES NORMA EDILMA, cedula de ciudadanía No. 1706412556, estado civil Soltero, profesión Q. Domésticos; **17.** PILATUÑA INCHIGLEMA JUAN, cedula de ciudadanía No. 1704391729, estado civil casado, profesión Pintor; **18.** QUEVEDO DELGADO AIDA MERCEDES, cedula de ciudadanía No. 0801826991, estado civil Soltero, profesión Q. Domésticos; **19.** SALTOS BRAVO WASHINGTON OCTAVIANO, cedula de ciudadanía No. 1310066392, estado civil Soltero, profesión Ayudante; **20.** SANCHEZ GRANDA YACKSON OTILIO, cedula de ciudadanía No.

1711438497, estado civil Casado, profesión Comerciante; **21. SANCHEZ ZAMBRANO ERY ALVARO**, cedula de ciudadanía No. 0802024950, estado civil casado, profesión Empleado; **22. SANTOS MACIAS PEDRO GEOVANNY**, cedula de ciudadanía No. 0802089425, estado civil casado, profesión Bachiller; **23. SOLORZANO ALCIVAR MAURO SALVADOR**, cedula de ciudadanía No. 1308952603, estado civil Soltero, profesión Jornalero; **24. SOLORZANO GUILLERMO ABEL**, cedula de ciudadanía No. 1307706364, estado civil Soltero, profesión Jornalero; **25. VERA VERA MONICA YAIRA**, cedula de ciudadanía No. 1711029338, estado civil casado, profesión Q. Domésticos; **26. VERA VERA RODYS OMAR**, cedula de ciudadanía No. 1305036517, estado civil casado, profesión Empleado; **27. VERGARA MANUEL EDUARDO**, cedula de ciudadanía No. 1706156120, estado civil Soltero, profesión Agricultor; **28. VERGARA MURILLO MEDARDO ENRIQUE**, cedula de ciudadanía No. 1303815615, estado civil Soltero profesión Obrero; **29. VILLARES LEGNIA EDWIN HERNAN**, cedula de ciudadanía No. 0928588318, estado civil Soltero, profesión Bachiller; **30. ZAMBRANO RIVA MAYRA ILIANA**, cedula de ciudadanía No. 1718202672, estado civil Soltero, profesión Estudiante; **31. ZAMBRANO VELEZ BORIS VICENTE**, cedula de ciudadanía No. 0802485268, estado civil casado, profesión Empleado; **32. ZURITA PEREIRA ELVIA EMPERATRIZ**, cedula de ciudadanía No. 1705448668, estado civil casado, profesión Costurera. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Cantón La Concordia, hábiles para contratar y contraer obligaciones.

CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION DE CONCORMOTOR S.A. y ESTATUTOS SOCIALES.- Las personas naturales mencionadas en la cláusula precedente, declaran que han resuelto unir sus capitales para emprender en operaciones de carácter mercantil relacionada con el transporte de pasajeros en tricimotos a nivel local, participar de las



utilidades que tales actividades produzcan, mediante la constitución de una Sociedad Anónima, la misma que se regirá por las disposiciones legales pertinentes, especialmente por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, y por el estatuto social que a continuación se incorporan. **ESTATUTO SOCIAL, CAPITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑÍA.- CAPITULO PRIMERO, ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO.-** La compañía se denominara **CONCORMOTOR S.A.** La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en el Cantón La Concordia. **ARTICULO SEGUNDO: DURACION.-** El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o reducido de conformidad con la Ley. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía en formación se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial en Tricimotos a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de ochocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América, divididos en cuarenta y siete acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de dieciocho dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una, numeradas del cero uno al cuarenta y siete inclusive. **ARTICULO QUINTO: TITULOS DE ACCIONES.-** Las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, constarán en títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada título contendrá una o más acciones y se expedirán con los requisitos señalados en la Ley de Compañías, debiéndose inscribir el libro de Acciones y

12/11/2012

50.000.00

846
47
1570

Accionistas de la Compañía, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. **ARTICULO SEXTO:**

PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- La Compañía considera propietario de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la Compañía de las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas. **ARTICULO SEPTIMO: DERECHOS DE LOS**

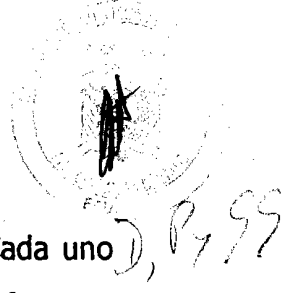
ACCIONISTAS.- Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin estar sujetos a limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes mediante carta o poder notarial y ejercer los demás derechos establecidos en los presentes estatutos y la Ley de Compañías. Los accionistas solo responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones. **ARTICULO**

OCTAVO: AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL.- Los aumentos o disminuciones de capital social serán, acordados por la Junta General con el quórum y mayoría establecidas en la Ley de Compañías, con excepción del aumento del capital por elevación del valor de las acciones, cuando tal aumento se realice en base de nuevas aportaciones en dinero o en especies o por capitalización de utilidades caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de los accionistas concurrentes a la Junta General.

En caso de aumento del capital social, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus respectivas acciones para suscribir dicho aumento. **CAPITULO TERCERO: DIRECCION, ADMINISTRACION Y**

REPRESENTACION. ARTICULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Junta General de Accionistas, legalmente

constituida es el órgano supremo. La Compañía será dirigida, administrada



y representada por el Directorio, Presidente y Gerente General. Cada uno de estos órganos desempeñará sus funciones separadamente y conforme a la Ley, dentro de las facultades y atribuciones que le confieren el presente estatuto. **ARTICULO DECIMO: DE LA JUNTA GENERAL,**

INTEGRACION Y DECISION.- La Junta General de Accionistas tienen poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía. Las resoluciones, acuerdos y decisiones, obligan a todos los accionistas, aunque no hubieran concurrido a la sesión o no hubieran contribuido con su voto, exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación establecidas en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS JUNTAS**

GENERALES.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CONVOCATORIAS.-**

Las Juntas Generales de Accionistas ordinarios o extraordinarias serán convocadas por medio de la prensa, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día de la reunión. En este lapso no se incluirá el de la convocatoria, ni el de la reunión. La convocatoria indicará el lugar, fecha, día y hora de la reunión. Si la Junta General no pudiera reunirse en la primera convocatoria por no haber

507
concurrido a ella por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que originará una reunión que no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha señalada para la primera reunión y que se constituirá válida con el número de accionistas concurrentes, asunto éste que se expresará en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO TERCERO: QUORUM ESPECIAL.- Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de ella en proceso de liquidación y en general cualquier modificación de los Estatutos sociales, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte de dicho capital y en tercera convocatoria, que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta, cualquiera sea la representación del capital que ostenten los concurrentes de la misma, se constituirá con el número de accionistas presentes. Particular que se expresará en la convocatoria. **ARTICULO DECIMO CUARTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente el cien por ciento del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva, bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere lo suficientemente informado. **ARTÍCULO DECIMO QUINTO.-** Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías, en el presente Estatuto, las decisiones

de la Junta General serán tomadas con una mayoría de votos que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO DECIMO SEXTO: DIRECCION Y ACTAS.- Corresponde: a) al Presidente y en su ausencia a quien designe la Junta para el efecto dirigirá la Junta General, b) El Presidente de la Junta y el Secretario suscribirán el Acta correspondiente, salvo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; c) De cada Junta se formará un expediente con la copia del Acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente; d) Actuará de Secretario de la Junta el Gerente General.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Corresponde a la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, Gerente General, Vocales del Directorio y Comisarios de la Compañía, en su caso fijar sus retribuciones; y removerlos en cualquier momento de conformidad con la Ley, b) Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los Administradores y Comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime convenientes para los intereses de la Compañía; c) Autorizar la amortización de las acciones; d) Resolver sobre la fusión, escisión, transformación y liquidación de la Compañía; e) Aprobar la distribución de las utilidades; f) Resolver el aumento o disminución del plazo de duración de la Compañía; g) Disponer cualquier reforma al Estatuto de la compañía; h) Determinar el procedimiento para la liquidación de la Compañía; i) Aprobar las actas de Junta General de Accionistas las que deberán ser suscritas por el Presidente y Secretario de la misma; j) Expedir y reformar Reglamentos Internos; k) Resolver sobre las pérdidas o ganancias de la Compañía. l) Las demás que se contengan en la Ley o en el Estatuto;

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por el Presidente, el Gerente

General, cinco Vocales Principales y sus respectivos Suplentes en igual número, elegidos por la Junta General de Accionistas. Los Miembros del Directorio serán o no accionistas de la compañía y durarán cuatro años en sus funciones. Podrán ser reelegidos por un periodo igual. El Directorio sesionará ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando fuere convocada por el Presidente, quien lo hará por propia decisión o solicitud de tres Vocales principales o del Gerente General. Las convocatorias se realizarán en nota suscrita por el Presidente, con cuarenta y ocho horas antes de la reunión. Habrá quórum si concurren al menos tres vocales. Para que una resolución se adopte válidamente se necesitará que sea aprobada por mayoría simple de votos de los asistentes. Existirá voto dirimente que lo ejercerá el Presidente y de subsistir el empate se considerará negada la moción. En caso de ausencia de un Vocal Principal lo reemplazará su respectivo suplente. Si la falta fuere definitiva, el suplente quedará principalizado por el tiempo que hubiere faltado para cumplir el periodo. Si también faltare el suplente, se convocará a Junta General Extraordinaria para llenar las vacantes del Principal y Suplente. **ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** Son atribuciones del Directorio: a) Velar por la buena marcha de la compañía; b) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General; c) Dictar las Políticas Generales de la compañía dentro de su objetivo social; d) autorizar al Gerente General para que se obligue pecuniariamente, por valores superiores al cincuenta por ciento del capital social y reserva legal de la compañía; e) aprobar el presupuesto global de la compañía y el plan general de actividades sobre la base de los proyectos presentados por el Gerente General; f) Integrar las Comisiones Especiales que considere necesarias para el cumplimiento de actividades específicas; g) Llevar a consideración de la Junta General el balance general de la compañía, el estado de pérdidas y ganancias y el



informe de actividades; y, h) Cumplir con los deberes y ejercer las atribuciones que correspondan según la Ley, este estatuto, los reglamentos internos o resoluciones de Junta General. **ARTICULO VIGESIMO: DEL**

PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido por un periodo adicional.

Corresponde al Presidente: a) Convocar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones de la Junta General de Accionistas y de Directorio; b) Autorizar con su firma los Título de Acciones y las Actas de Junta General y de Directorio cuando las haya presidido; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción; d) Subrogar al Gerente General de la compañía dentro de los límites impuestos en este estatuto, con todas las atribuciones y deberes, en todos los casos de falta o impedimento temporal del Gerente General, y hasta cuando éste último reasuma su cargo o en caso necesario la Junta General de Accionistas designe al nuevo Gerente General; e) Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las atribuciones que le corresponde según la Ley y el presente estatuto. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEBERES, OBLIGACIONES**

Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas de la Compañía. Durará un periodo de cuatro años, en sus funciones y podrá ser reelegido. Sus deberes, obligaciones y atribuciones son los que otorga la Ley y Estatuto, de manera especial le corresponden las siguientes: a) Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones de este Estatuto; b) cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y del presente Estatuto; c) Desempeñará las funciones de Secretario de la Junta General y del Directorio y llevará los Libros de Actas; d) Otorgar poderes especiales bajo su responsabilidad y poderes generales, previa autorización de la Junta General de Accionistas; e) Nombrar y remover al personal de empleados y

trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones; f) Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la contabilidad al día, así como cuidar los bienes, enseres, inventarios y maquinarias de la compañía; g) Podrá abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la compañía, girar cheques, y demás documentos bancarios relacionados al movimiento económico de la compañía, en firma conjunta con el Presidente; h) Las demás establecidas en la Ley, el presente estatuto y su reglamento interno. **ARTICULO**

VIGESIMO SEGUNDO: REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.-

La representación de la Compañía, legal, judicial y extrajudicial corresponde al Gerente General y en caso de falta, ausencia o impedimento, la representación le corresponderá al Presidente con los deberes y atribuciones del Gerente General. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: COMISARIOS.-**

La Junta General de Accionistas elegirá dos Comisarios Principales con sus respectivos Suplentes para un periodo de un año, tendrán los deberes y atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: EJERCICIO ECONOMICO.-**

El ejercicio económico de la Compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO**

VIGESIMO QUINTO: RESERVA LEGAL.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías.

Igualmente la sociedad formará el Fondo de Reserva Legal y cuando así lo decida la Junta General creará las reservas voluntarias. **ARTICULO**

VIGESIMO SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá por causas prescritas en la Ley de Compañías. En caso de liquidación, no habiendo oposición entre los accionistas, la Junta General designará dos liquidadores, uno principal y el otro suplente y señalará sus atribuciones y deberes. **CLAUSULA TERCERA: INTEGRACION DE**



CAPITAL.- El capital Social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No.	Apellidos y Nombres	Cedula de ciudadanía No.	Capital suscrito y pagado	Valor por acción	Numero de acciones	Porcentaje en acciones
1	APOLO CUENCA MARCO AMADO	1711211910	54,00	18,00	3	6,38%
2	BRAVO BENAVIDES MIGUEL GUSTAVO	1720516416	36,00	18,00	2	4,26%
3	CALERO JIMENEZ VICTOR RAUL	0700581895	18,00	18,00	1	2,13%
4	CHAVEZ MECIAS ERIKA MARIA	0803026814	18,00	18,00	1	2,13%
5	CHUQUILLA PILA EDISON RODRIGO	1711543361	18,00	18,00	1	2,13%
6	DELGADO IBARRA ROQUE MANUEL	0800183295	36,00	18,00	2	4,26%
7	FARIAS LEONES CARLOS ANTONIO	0802441170	36,00	18,00	2	4,26%
8	HERNANDEZ SANCHEZ MAGALI MARLENI	1711829596	36,00	18,00	2	4,26%
9	HOLGUIN PINCAY JIMMY ANTONIO	1723312136	18,00	18,00	1	2,13%
10	HOLGUIN PINCAY LEONEL EDISON	1721720553	18,00	18,00	1	2,13%
11	HUANCA APOLO JAIRON PATRICIO	0804011971	36,00	18,00	2	4,26%
12	HUANCA JOSE PAQUITO	1707808372	36,00	18,00	2	4,26%
13	HUANCA APOLO JORGE JOEL	1719421545	36,00	18,00	2	4,26%
14	MOROCHO AGREDA JOSE GREGORIO	1100611704	36,00	18,00	2	4,26%
15	OCHOA ZUÑIGA SONIA ALEXANDRA	1714521166	18,00	18,00	1	2,13%
16	PALADINES MORALES NORMA EDILMA	1706412556	18,00	18,00	1	2,13%
17	PILATUÑA INCHIGLEMA JUAN	1704391729	18,00	18,00	1	2,13%
18	QUEVEDO DELGADO AIDA MERCEDES	0801826991	18,00	18,00	1	2,13%
19	SALTOS BRAVO WASHINGTON OCTAVIANO	1310066392	18,00	18,00	1	2,13%
20	SANCHEZ GRANDA YACKSON OTILIO	1711438497	18,00	18,00	1	2,13%
21	SANCHEZ ZAMBRANO ERY ALVARO	0802024950	18,00	18,00	1	2,13%
22	SANTOS MACIAS PEDRO GEOVANNY	0802089425	36,00	18,00	2	4,26%
23	SOLORZANO ALCIVAR MAURO SALVADOR	1308952603	18,00	18,00	1	2,13%
24	SOLORZANO GUILLERMO ABEL	1307706364	36,00	18,00	2	4,26%
25	VERA VERA MONICA YAIRA	1711029338	36,00	18,00	2	4,26%

26	VERA VERA RODYS OMAR	1305036517	36,00	18,00	2	4,26%
27	VERGARA MANUEL EDUARDO	1706156120	18,00	18,00	1	2,13%
28	VERGARA MURILLO MEDARDO ENRIQUE	1303815615	36,00	18,00	2	4,26%
29	VILLARES LEGNIA EDWIN HERNAN	0928588318	18,00	18,00	1	2,13%
30	ZAMBRANO RIVA MAYRA ILIANA	1718202672	18,00	18,00	1	2,13%
31	ZAMBRANO VELEZ BORIS VICENTE	0802485268	18,00	18,00	1	2,13%
32	ZURITA PEREIRA ELVIA EMPERATRIZ	1705448668	18,00	18,00	1	2,13%
TOTALES			846,00		47	100,00%

El capital pagado se encuentra depositado en la cuenta de Integración de Capital abierta en el Banco Pichincha a nombre de CONCORMOTOR S.A. conforme consta del certificado de depósito de integración que se agrega como documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA: DISPOSICION DE TRANSITO.- PRIMERA.-** De conformidad a la Disposición Decimonovena de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Agencia Nacional de Transito, emitió informe favorable de factibilidad previo a la constitución jurídica de la compañía, según Resolución No. 019-CJ-008-2012-ANT, conforme consta del Informe Previo Constitución Jurídica que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA.-** Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial en Tricimotos, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **TERCERA.-** La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito. **CUARTA.-** La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre



la materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **QUINTA.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por los Organismos deberán en forma previa cumplirlas. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que ha sido firmada por el Doctor Carlos Manosalvas Silva, con matrícula profesional números diez mil setecientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y adjunto los documentos habilitantes.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso, cumplidos que han sido los requerimientos de la ley y leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria; estos se afirman y ratifican en todo su contenido firmando junto conmigo en unida de acto.- De todo lo que doy fe.-

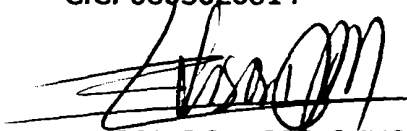
MARCO AMADO APOLO CUENCA
C.C. 1711211910

MIGUEL GUSTAVO BRAVO BENAVIDES
C.C. 1720516416

VICTOR RAUL CALERO JIMENEZ
C.C. 0700581895



ERIKA MARIA CHAVEZ MECIAS
C.C. 0803026814



EDISON RODRIGO CHUQUILLA PILA
C.C. 1711543361

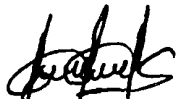


ROQUE MANUEL DELGADO IBARRA
C.C. 0800183295

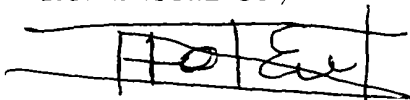
CARLOS FARIAS
CARLOS ANTONIO FARIAS LEONES
C.C. 0802441170



MAGALI MARLENI HERNANDEZ SANCHEZ
C. C. 1711829596



JIMMY ANTONIO HOLGUIN PINCAY
C.C. 1723312136



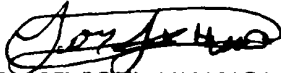
LEONEL EDISON HOLGUIN PINCAY
C.C. 1721720553



JAIRON PATRICIO HUANCA APOLO
C. C. 0804011971



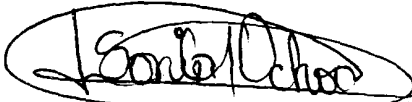
JOSE PAQUITO HUANCA
C. C. 1707808372



JORGE JOEL HUANCA APOLO
C.C. 1719421545



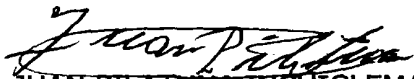
JOSE GREGORIO MOROCHO AGREDA
C. C. 1100611704



SONIA ALEXANDRA OCHOA ZUÑIGA
C.C. 1714521166



NORMA EDILMA PALADINES MORALES
C. C. 1706412556



JUAN PILATONA INCHIGLEMA
C. C. 1704391729



AIDA MERCEDES QUEVEDO DELGADO
C. C. 0801826991



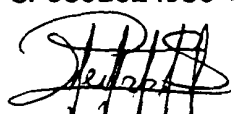
WASHINGTON OCTAVIANO SALTOS BRAVO
C. C. 1310066392



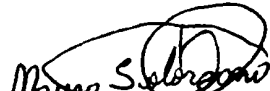
YACKSON OTILIO SANCHEZ GRANDA
C. C. 1711438497 /



ERY ALVARO SANCHEZ ZAMBRANO
C. C. 0802024950 /



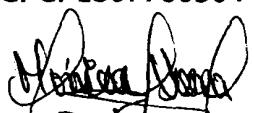
PEDRO GEOVANNY SANTOS MACIAS
C. C. 0802089425 /



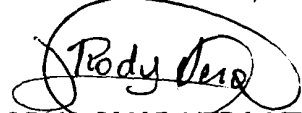
MAURO SALVADOR SOLORZANO ALCIVAR
C. C. 1308952603 /



GUILLERMO ABEL SOLORZANO
C. C. 1307706364 /



MONICA YAIRA VERA VERA
C. C. 1711029338 /



RODYS OMAR VERA VERA
C. C. 1305036517 /



MANUEL EDUARDO VERGARA
C. C. 1706156120 /

0000010

Medardo Vergara
MEDARDO ENRIQUE VERGARA MURILLO
C. C. 1303815615

Edwin Villares
EDWIN HERNAN VILLARES LEGNIA
C. C. 0928588318

Mayra Iliana Zambrano Riva
MAYRA ILIANA ZAMBRANO RIVA
C. C. 1718202672

Boris Vicente Zambrano Velez
BORIS VICENTE ZAMBRANO VELEZ
C. C. 0802485268

Elvia Emperatriz Zurita Pereira
ELVIA EMPERATRIZ ZURITA PEREIRA
C. C. 1705448668

Gina Mora Dávalos
Dra. Gina Mora Dávalos
 NOTARIA PÚBLICA
PEDRO VICENTE MALDONADO

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7234566
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: No definido
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/03/2009 15:45:12

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**CONCORMOTOR S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 13/07/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL**

IMPACTO EN BLANCO

RESOLUCIÓN No. 019-CJ-008-2012-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL



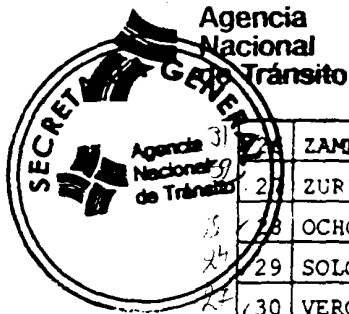
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso No. 112442 de fecha 21 de febrero de 2011, la Compañía en formación de transporte de Tricimotos denominada "**CONCORMOTOR S.A.**", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación denominada "**CONCORMOTOR S.A.**" con domicilio en cantón La Concordia, provincia de Esmeraldas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **TREINTA Y CUATRO (34)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° CÉDULA
1	MOROCHO AGREDA JOSÉ GREGORIO	110061170-4
2	SÁNCHEZ ZAMBRANO ERY ÁLVARO	080202495-0
3	HUANCA JOSÉ PAQUITO	170780837-2
4	VERGARA MURILLO MEDARDO ENRIQUE	130381561-5
5	VERA VERA DENNY ÓSCAR	080132797-4
6	HOLGUÍN PINCAY JIMMY ANTONIO	172331213-6
7	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ MAGALI MARLENI	171182959-6
8	DELGADO IBARRA ROQUE MANUEL	080018329-5
9	QUEVEDO DELGADO AIDA MERCEDES	080182699-1
10	APOLO CUENCA MARCO AMADO	171121191-0
11	SANTOS MACÍAS PEDRO GEOVANNY	080208942-5
12	PALADINES MORALES NORMA EDILMA	170641255-6
13	CHÁVEZ MECÍAS ÉRIKA MARÍA	080302681-4
14	HUANCA APOLO JAIRÓN PATRICIO	080401197-1
15	VILLARES LEGNIA EDWIN HERNÁN	092858831-8
16	SÁNCHEZ GRANDA YACKSON OTILIO	171143849-7
17	FARIAS LEONES CARLOS ANTONIO	080244117-0
18	ZAMBRANO RIVA MAYRA ILIANA	171820267-2
19	SALTOS BRAVO WASHINGTON OCTAVIANO	131006639-2
20	CALERO JIMÉNEZ VÍCTOR RAUL	070058189-5
21	HUANCA APOLO JORGE JOEL	171945551-1
22	VERA VERA RODYS OMAR	130503601-1
23	SOLÓRZANO ALCÍVAR MAURO SALVADOR	130895260-3
24	PILATUÑA INCHIGLEMA JUAN	170439172-9
25	HOLGUÍN PINCAY LEONEL ÉDISON	172172055-3

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo



25	ZAMBRANO VELEZ BORIS VICENTE	080249526-8
27	ZURITA PEREIRA ELVIA EMPERATRIZ	170544866-8
28	OCHOA ZUÑIGA SONIA ALEXANDRA	171452116-6
29	SOLÓRZANO GUILLERMO ABEL	130770636-4
30	VERGARA MANUEL EDUARDO	170615612-0
31	VERA VERA MÓNICA YAIRA	171102933-8
32	BRAVO BENAVIDES MIGUEL GUSTAVO	172051641-6
33	MENDOZA ANDRADE TITO ALFREDO	080198779-3
34	CHUQUILLA PILA ÉDISON RODRIGO	171154336-1

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía en formación se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en Tricimotos a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial en Tricimotos, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

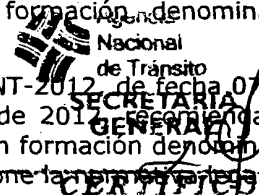
Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

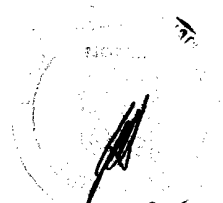
Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 1104-DT-ANT-2012 de fecha 12 de marzo de 2012 e Informe No. 408-DT-PZ-2012-ANT de 07 de febrero de 2012, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada **"CONCORMOTOR S.A."**.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 0687-DJ-ANT-2012 de fecha 07 de mayo de 2012 e Informe No. 364-DAJ-008-CJ-2012-ANT, de 27 de abril de 2012, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada **"CONCORMOTOR S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal:



Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de esta



Que, el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 052-DIR-2010-CNTTTSV de 03 de marzo de 2010, expidió el Reglamento de Servicio de Transportación Terrestre Comercial de Tricimotos, mototaxis o similares.

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Disposición General Segunda determina: "De forma excepcional los denominadas tricimotos, mototaxis o triciclos podrán prestar servicio comercial en lugares donde sea segura y posible su prestación, sin afectar el transporte público o comercial, siempre y cuando se sujeten a las restricciones de circulación determinadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y a las condiciones técnicas que para el efecto se determinaran en el Reglamento de esta Ley".

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídico".

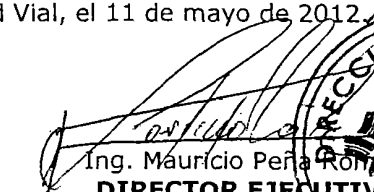
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

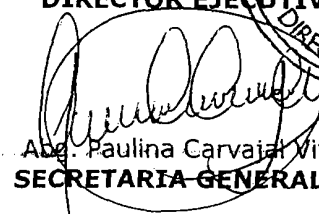
RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación denominada **"CONCORMOTOR S.A."**, con domicilio en cantón La Concordia, provincia de Esmeraldas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa Provincial de la respectiva Jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 11 de mayo de 2012.

LO CERTIFICO:


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO


Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)




SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO

Que el presente documento es
EL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de esta
Agencia



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**Pedro Vicente Maldonado 6 de Junio 2012.**

Mediante comprobante No.- **29900518001**, el (la) Sr. (a) (ita): **APOLO CUENCA MARCO AMADO**
Con Cédula de Identidad: **1711211910** consignó en este Banco la cantidad de: **\$ 846.00**
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de: **CONCORMOTOR S.A.**

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	USD
1	APOLO CUENCA MARCO AMADO	1711211910	\$ 54.00	usd
2	BRAVO BENAVIDES MIGUEL GUSTAVO	1720516416	\$ 36.00	usd
3	CALERO JIMENEZ VICTOR RAUL	0700581895	\$ 18.00	usd
4	CHAVEZ MECIAS ERIKA MARIA	0803026814	\$ 18.00	usd
5	CHUQUILLA PILA EDISON RODRIGO	1711543361	\$ 18.00	usd
6	DELGADO IBARRA ROQUE MANUEL	0800183295	\$ 36.00	usd
7	FARIAS LEONES CARLOS ANTONIO	0802441170	\$ 36.00	usd
8	HERNANDEZ SANCHEZ MAGALI MARLENI	1711829596	\$ 36.00	usd
9	HOLGUIN PINCAY JIMMY ANTONIO	1723312136	\$ 18.00	usd
10	HOLGUIN PINCAY LEONEL EDISON	1721720553	\$ 18.00	usd
11	HUANCA APOLO JAIRON PATRICIO	0804011971	\$ 36.00	usd
12	HUANCA JOSE PAQUITO	1707808372	\$ 36.00	usd
13	HUANCA APOLO JORGE JOEL	1719421545	\$ 36.00	usd
14	MOROCHO AGREDA JOSE GREGORIO	1100611704	\$ 36.00	usd
15	OCHOA ZUÑIGA SONIA ALEXANDRA	1714521166	\$ 18.00	usd
16	PALADINES MORALES NORMA EDILMA	1706412556	\$ 18.00	usd
17	PILATUÑA INCHIGLEMA JUAN	1704391729	\$ 18.00	usd
18	QUEVEDO DELGADO AIDA MERCEDES	0801826991	\$ 18.00	usd
19	SALTOS BRAVO WASHINGTON OCTAVIANO	1310066392	\$ 18.00	usd
20	SANCHEZ GRANDA YACKSON OTILIO	1711438497	\$ 18.00	usd
21	SANCHEZ ZAMBRANO ERY ALVARO	0802024950	\$ 18.00	usd
22	SANTOS MACIAS PEDRO GEOVANNY	0802089425	\$ 36.00	usd
23	SOLORZANO ALCIVAR MAURO SALVADOR	1308952603	\$ 18.00	usd
24	SOLORZANO GUILLERMO ABEL	1307706364	\$ 36.00	usd
25	VERA VERA MONICA YAIRA	1711029338	\$ 36.00	usd
26	VERA VERA RODYS OMAR	1305036517	\$ 36.00	usd
27	VERGARA MANUEL EDUARDO	1706156120	\$ 18.00	usd
28	VERGARA MURILLO MEDARDO ENRIQUE	1303815615	\$ 36.00	usd
29	VILLARES LEGNIA EDWIN HERNAN	0928588318	\$ 18.00	usd
30	ZAMBRANO RIVA MAYRA ILIANA	1718202672	\$ 18.00	usd
31	ZAMBRANO VELEZ BORIS VICENTE	0802485268	\$ 18.00	usd
32	ZURITA PEREIRA ELVIA EMPERATRIZ	1705448668	\$ 18.00	usd

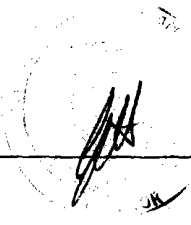
TOTAL \$ **846.00** usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del **1.50 %** anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro

0000013



del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



BANCO PICHINCHA C.A.

Mónica Zambrano Echeverri

Gerente de Agencia

~~Agencia Pedro Vicente Maldonado~~

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA PEDRO VICENTE MALDONADO

ASPA 010 011 011 011

ASPA 010 011 011 011

ASPA 010 011 011 011


 CIUDADANIA 171121191-0
 APOLO CUENCA MARCO AMADO
 LOJA/FALTAS/ORIANGA
 24 ABRIL 1971
 001-1 0003 00002 M
 LOJA/PALTAE
 ORIANGA 1972

Marco Amado

ECUATORIANA***** V3133V1122
 CASADO NILDA MARGOT MALLOIN ANDRADE
 PRIMARIA AGRICULTOR
 VICTOR LEONIDAS APOLO
 ROSA CUENCA
 STD DGO DE LOS CLD 20/02/2004
 20/02/2013

0911181

0009613




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CONSULTA POPULAR
 LA CONCORDIA
 5 DE FEBRERO DE 2012

321-0002 1711211910
 NÚMERO CÉDULA

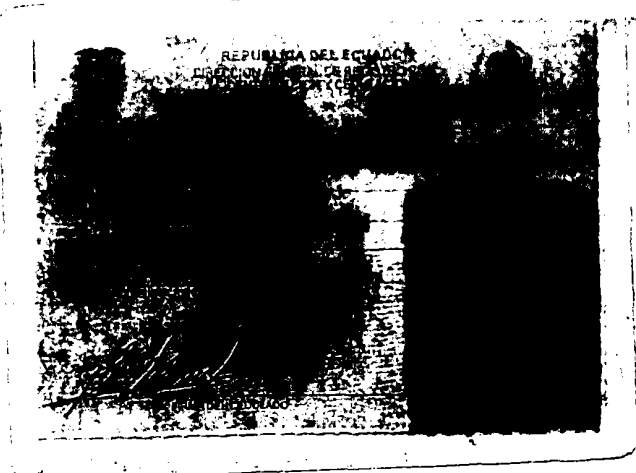
APOLO CUENCA MARCO AMADO
 ESMERALDAS PROVINCIA
 LA CONCORDIA PARROQUIA
 LA CONCORDIA CANTÓN
 LA CONCORDIA ZONA


 F. I. PRESIDENTE/A/E DE LA JUNTA

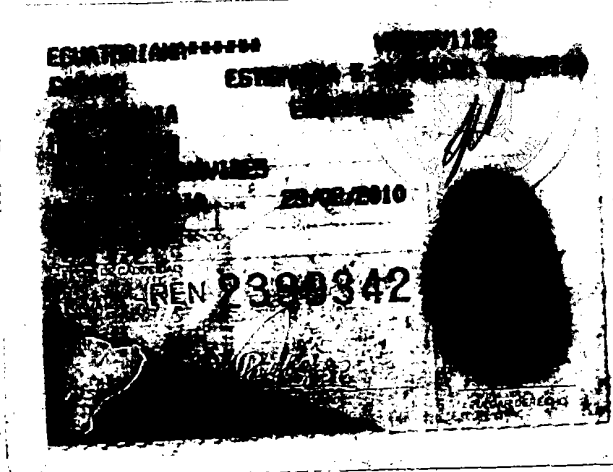
ESPACIO PARA FOTOCOPIA

ESPACIO PARA FOTOCOPIA

ESPACIO PARA FOTOCOPIA



2



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

357-0004 **1720516416**
NÚMERO CÉDULA

BRAVO BENAVIDES MIGUEL GUSTAVO
ESMERALDAS LA CONCORDIA
PROVINCIA CANTÓN
LA CONCORDIA LA CONCORDIA
PARROQUIA ZONA


R. / PRESIDENTE DE LA JUNTA

UNION NACIONAL ELECTORAL CONSULTA POPULAR CONSULTA NACIONAL ELECTORAL CONSULTA NACIONAL ELECTORAL CONSULTA NACIONAL ELECTORAL

2

INSPECCION PLANE

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL

07 FEBRERO 2012

ESTADO CIVIL
GLADYS
LEMA

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN
ABSCULTOR

APellidos y Nombres del Padre
CALERO ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
JIMENEZ ROSA

Lugar y Fecha de Expedición
LA CONCORDIA
2001-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-25

Victor Raul

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

004-0006
NUMERO

0700581895
CEDULA

CALERO JIMENEZ VICTOR RAUL

ESMERALDAS
PROVINCIA

LA CONCORDIA
CANTÓN

LA CONCORDIA
PARROQUIA

LA CONCORDIA
ZONA

F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL

CEDULA DE

CHAVEZ MECIAS ERIKA MARIA

ESMERALDAS
PROVINCIA

LA CONCORDIA
PARROQUIA

LA CONCORDIA
CANTÓN

LA CONCORDIA
ZONA

F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL

CHAVEZ MECIAS ERIKA MARIA

ESMERALDAS
PROVINCIA

LA CONCORDIA
PARROQUIA

LA CONCORDIA
CANTÓN

LA CONCORDIA
ZONA

21/02/2011

3579046

PAGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

120-0002
NUMERO

0803026814
CEDULA

CHAVEZ MECIAS ERIKA MARIA

ESMERALDAS
PROVINCIA

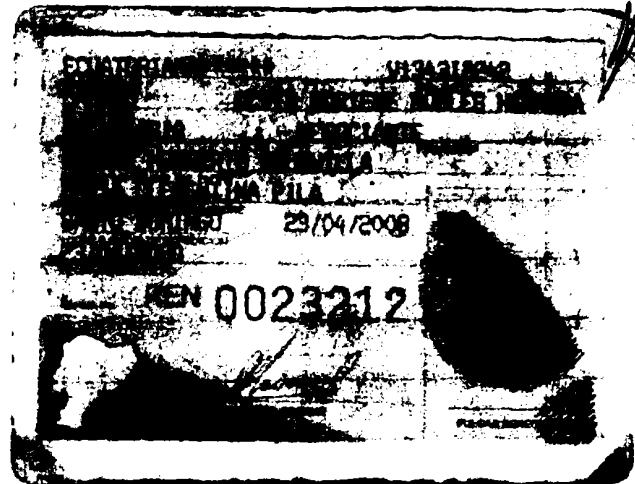
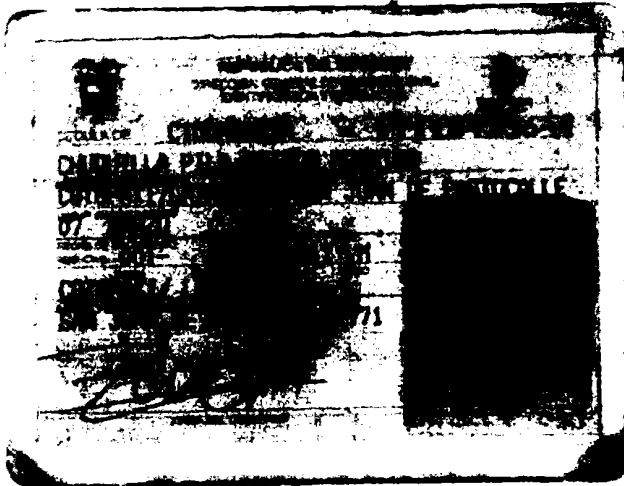
LA CONCORDIA
PARROQUIA

LA CONCORDIA
CANTÓN

LA CONCORDIA
ZONA

F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

4



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

369-0008
NUMERO

1711543361
CEDULA

CHUQUILLA PILA EDISON RODRIGO

ESMERALDAS
PROVINCIA

LA CONCORDIA
CANTÓN

LA CONCORDIA
PARROQUIA

LA CONCORDIA
ZONA

F. A. [Signature]

LA JUNTA

ESPACIO PARA SELLO

ESPACIO PARA SELLO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 VENTAS, ACTOS Y EXERCICIOS

CIUDADANIA No 12729-1

DELGADO IBARRA RODRIGUE MANUEL
MANABIZ ROCAFUERTE/ROCAFUERTE
 25 JULIO 1936
 001- 0002 00311 M
MANABIZ ROCAFUERTE
ROCAFUERTE

Boyle

ECUADOR ***** E33331111111111

CASANO CARMEN VERGARA
PRIMARIA COMERCIANTE
ANGEL DEL RANCHO
MARIA ESPERANZA
 01/07/11/2007
VEN 2581846



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

015-0019
 NÚMERO

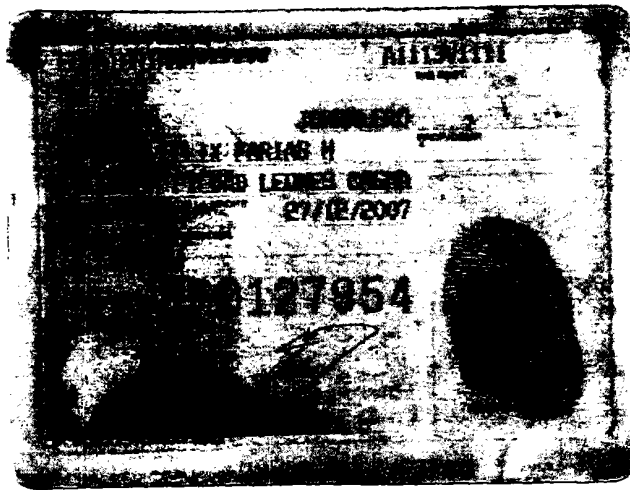
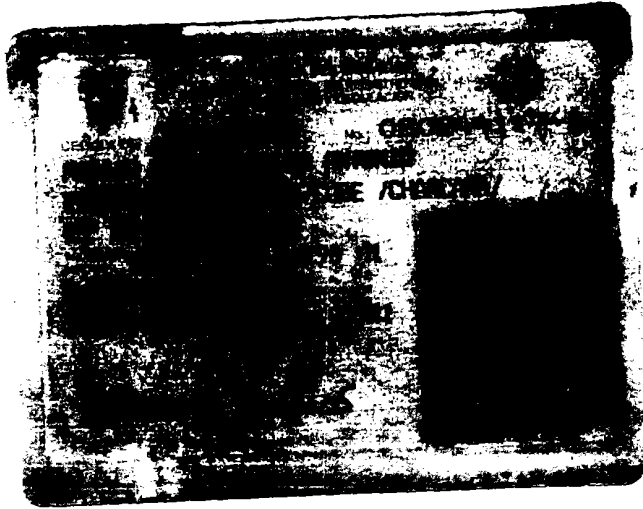
015-0019
 NÚMERO

DELGADO IBARRA RODRIGUE MANUEL
 EMISIÓN DE PROMESA LA CONCORDIA
 LA CONCORDIA PARROQUIA LA CONCORDIA ZONA

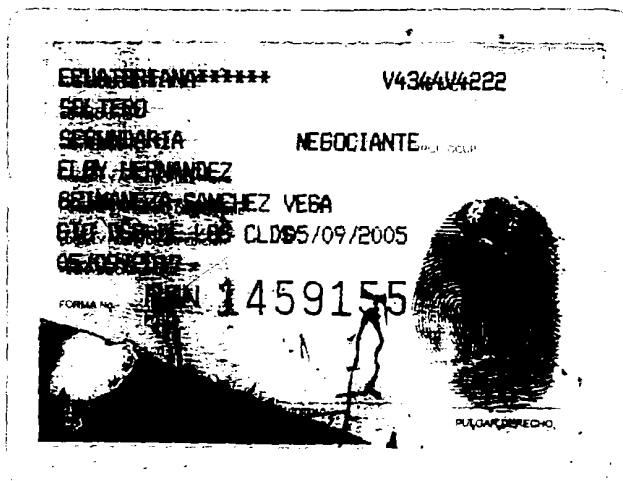
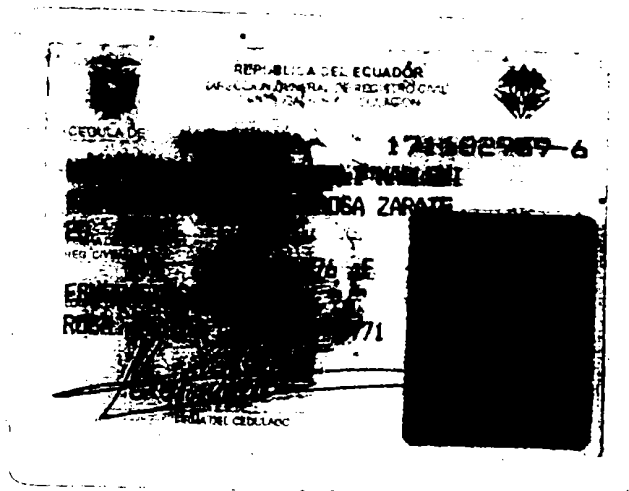
Ramiro
 R. / PRESIDENTE DE LA JUEZ

0000016

[Handwritten signature]



		CERTIFICADO DE VOTACIÓN	
		CONSULTA POPULAR	
		LA CONCORDIA	
		5 DE FEBRERO DE 2012	
090-0011		0802441170	
NÚMERO		CEDULA	
FARIAS LEONES CARLOS ANTONIO			
ESMERALDAS		LA CONCORDIA	
PROVINCIA		CANTÓN	
LA CONCORDIA		LA CONCORDIA	
PARROQUIA		ZONA	
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA			



8

0000017

114

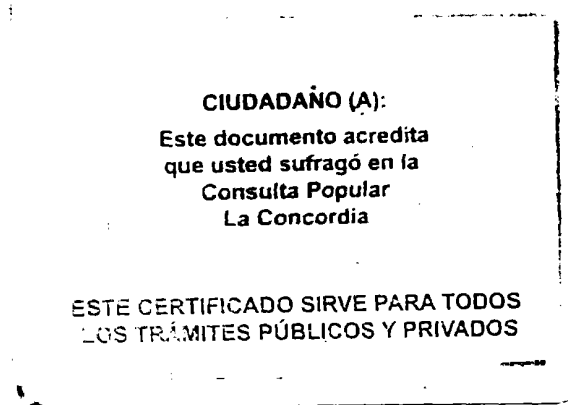
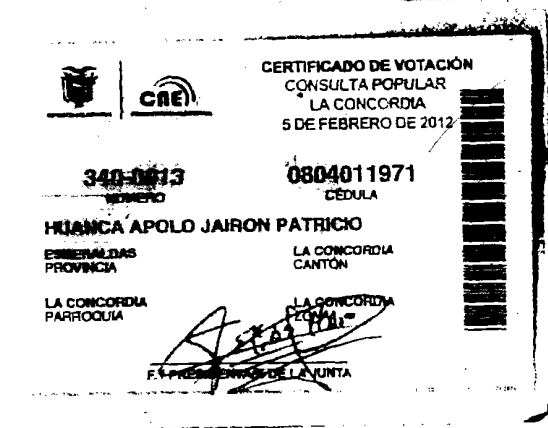
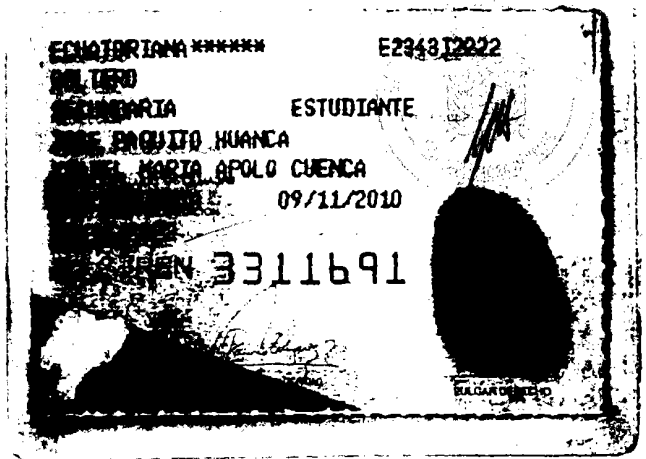
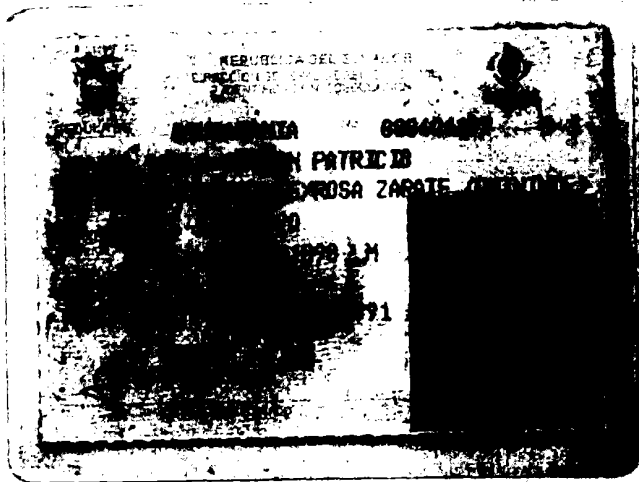


		CERTIFICADO DE VOTACIÓN CONSULTA POPULAR LA CONCORDIA 5 DE FEBRERO DE 2012	
837-0013 NÚMERO		1723312136 CÉDULA	
HOLGUIN PINCAY JIMMY ANTONIO			
ESPOSAS		LA CONCORDIA	
PROCESO		CANTÓN	
LA CONCORDIA		LA CONCORDIA	
PARROQUIA		ZONA	
			
FIRMA DEL VOTANTE		FIRMA DE LA JUNTA	

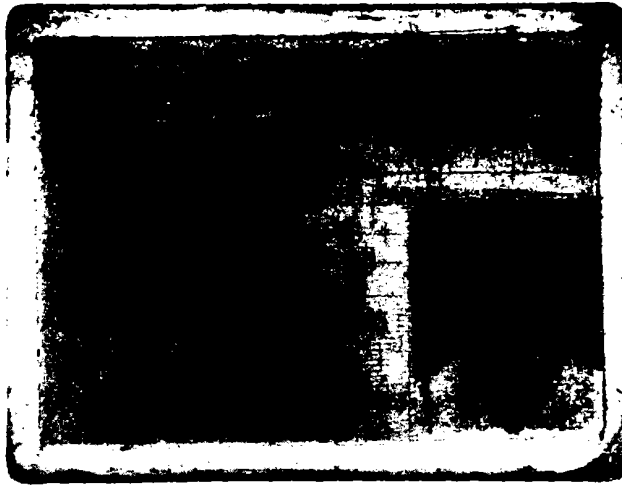
9

OTORGADO EN LA JUNTA

0000018



ESPACIO EN BLANCO



		CERTIFICADO DE VOTACIÓN CONSULTA POPULAR LA CONCORDIA 6 DE FEBRERO DE 2012	
347-10012 NÚMERO		15-03 SEALA	
MIRICA APOLO JONES DEL			
ESPECIALIZADA PROCESA	LA CONCORDIA CANTÓN		
LA CONCORDIA PARROQUIA	LA CONCORDIA SEALA		

IDENTIFICACION
YOCOMBA LONDEL ALVARO
CHOFER PROFESIONAL
MOROCHO
CARMEN AGREDA
SITU. DE LOS CLD 3/03/2006
13/03/2018
REN 1801141

CIUDADANIA 110061170-4
MOROCHO AGREDA JOSE GREGORIO
LOJA/CATAMAYO/SAN PEDRO DE LA PENOLTA
23 MARZO 1951
001-2 0082 00562
LOJA/ LOJA
SABPARTO 1951

CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POR LAP
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2011

251-0019 110061170-4
DIA LUN SEDENA

MOROCHO AGREDA JOSE GREGORIO
ESMUTALCA LA CONCORDIA
LA CONCORDIA LA CONCORDIA
COMISION

ESPAZIO EN BLANCO

0000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNION GENERAL DEL SECTOR CIVIL
IDENTIFICACION

CEDENTE: **CIBADANIA** N° 171452116-6

OCHOA ZUNIGA SONIA ALEXANDRA
DUEÑA DE LA CÉDULA
15 DE NOVIEMBRE DE 1978
LOS RÍOS / VALENCIA

01172 F
1978

[Firma]



ECUATORIANA***** V4444V42

SEGUNDO ANGEL EMBERTO TITOY
DUEÑO DE LA CÉDULA
15 DE NOVIEMBRE DE 1978
LOS RÍOS / VALENCIA

REN 2267599



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

199-0009 NÚMERO 1714521166 CÉDULA

OCHOA ZUNIGA SONIA ALEXANDRA

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA CHIGUILPE PARROQUIA

SANTO DOMIN CANTÓN

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



15

60

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y RELACIONES

170641255-8

CIUDAD DE LA CONCORDIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PALADINES RAMON
MORALES DOLORES
FECHA DE EMISION 2011-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCION BASICA

PROFESION/OCCUPACION
CIBERES DOMESTICOS

V3444/4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALADINES RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORALES DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EMISION
LA CONCORDIA
2011-12-01

FECHA DE EXPIRACION
2021-12-01



CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

063-0021
NUMERO

1706412556
CEDULA

PALADINES MORALES NORMA EDILMA

ESMERALDAS
PROVINCIA

LA CONCORDIA
CANTON

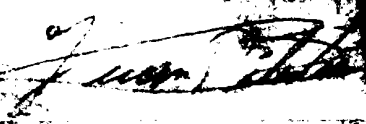
LA CONCORDIA
PARROQUIA

LA CONCORDIA
ZONA

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA



18


 CILINDRO: 170439172-4
 PILATUNA INCHIGLEMA JUAN
 CHIMBORAZO/CHIMBORAZO
 02 OCTUBRE 1951
 000-E 0000 0001
 CHIMBORAZO/CHIMBORAZO
 LTZ0200001


ESMERALDAS***** VOTANTE
 DOWO MARIANA DE JESUS
 VOTANTE PINTOR
 JUAN PILATUNA
 CHIMBORAZO/CHIMBORAZO
 02 OCTUBRE DE 1951 CILINDRO/11/2006
 000-E
 REN 2191947




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CONSULTA POPULAR
 LA CONCORDIA
 5 DE FEBRERO DE 2012

141-0022
 NÚMERO

1704391729
 CILINDRO

PILATUNA INCHIGLEMA JUAN

ESMERALDAS
 PROVINCIA

LA CONCORDIA
 CANTÓN

LA CONCORDIA
 PARROQUIA

LA CONCORDIA
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

17

ESPACIO EN BLANCO

18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 080182699-1

QUEVEDO DELGADO AIDA MERCEDES
MANABÍ/SAN VICENTE/SAN VICENTE
23 SEPTIEMBRE 1969

REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN
NÚMERO 0086 00301 F

MANABÍ/SUCRE
BARRIO DE CARANZES 1969

Aida Delgado
FIRMA DEL REGISTRADO

EQUATORIANA***** E193311182

SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

RELACIONES N. QUEVEDO R
FRANCISCA DELGADO
STO DAGO DE LOS CLLOS 25/04/2003
25/04/2015

REN 0494857
FOT

[Fingerprint]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2015 ECUADOR
LA CONCORDIA
5 DE SETIEMBRE DE 2015

396-0022 NÚMERO
0801826991 CÉDULA

QUEVEDO DELGADO AIDA MERCEDES
ESMERALDAS PROVINCIA
LA CONCORDIA CANTÓN
LA CONCORDIA PARROQUIA

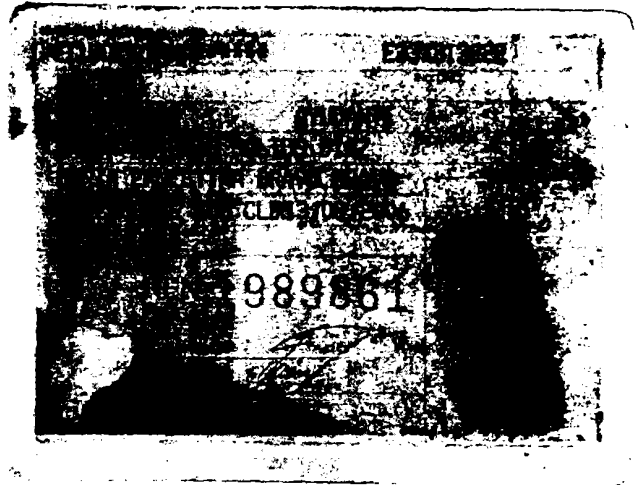
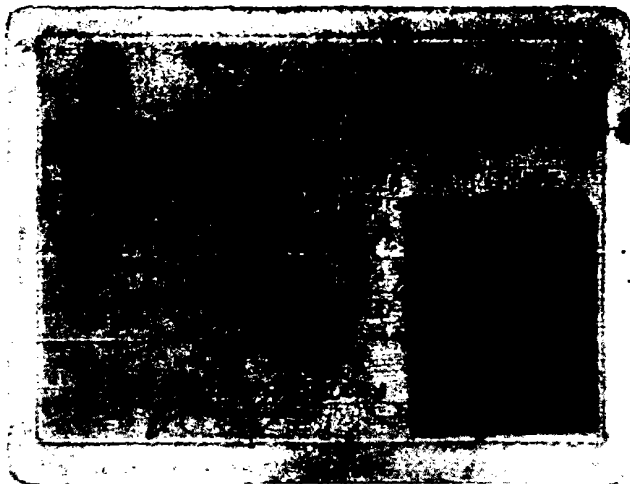
[Signature]
F. PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

00000022

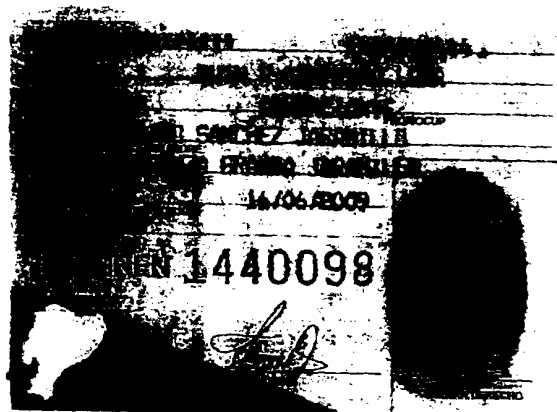
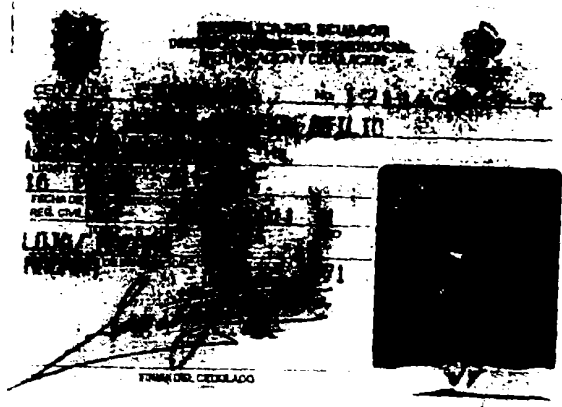
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO DE IDENTIFICACION
Comunicado Especial 5 de Febrero de 2011
131004619-3
SALTOS BRAVO WASHINGTON LORAINO
ESCALDAS
LA CONCORDIA
LA CONCORDIA
BANCON MELA 19 10 19 10 19 10 19 10
DELEGACION PROVINCIAL DE SAN DOMINGO DE
2912381

ESPACIO INMUNIZACION

19



CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

114-0026
NÚMERO

1711438497
CÉDULA

SANCHEZ GRANDA YACKSON OTILIO

ESMERALDAS
PROVINCIA

LA CONCORDIA
PARROQUIA

LA CONCORDIA
CANTÓN

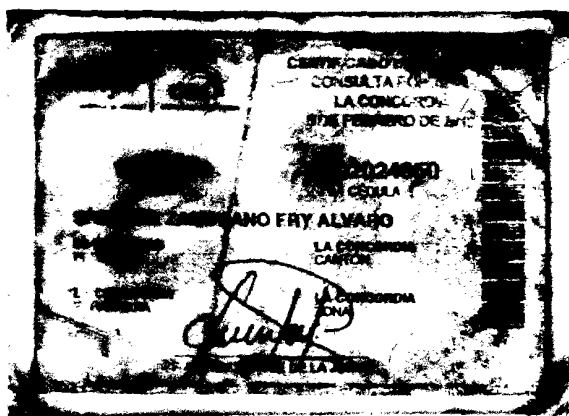
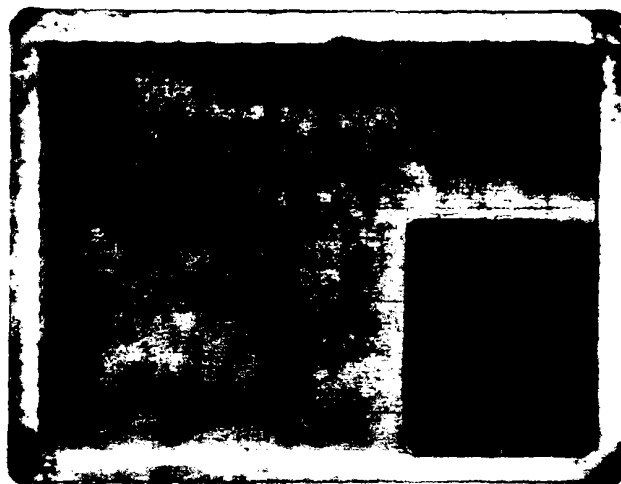
LA CONCORDIA
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

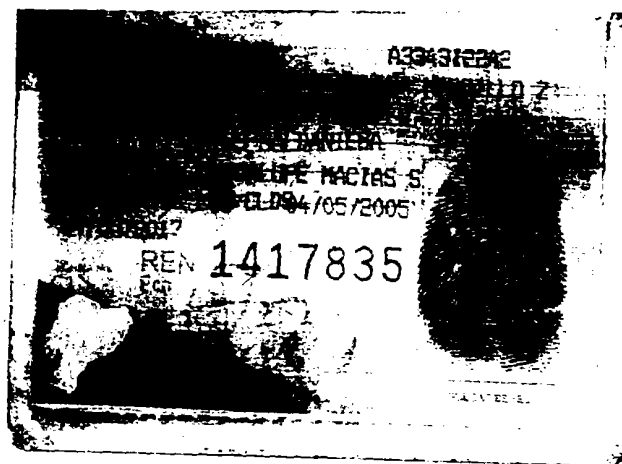
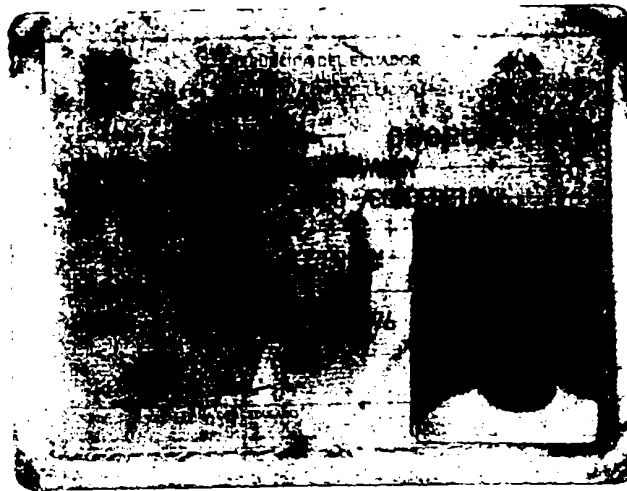
22

0000023

MS



21



CERTIFICADO DE VOTACIÓN	
261-0026 NÚMERO	0802089425 CEDULA
SANTOS MACIAS PEDRO GEOVANNY	
ESMERALDAS PROVINCIA	LA CONCORDIA CANTON
LA CONCORDIA PARROQUIA	LA CONCORDIA ZONA
F. PRESIDENTE/E. DE LA JUNTA	

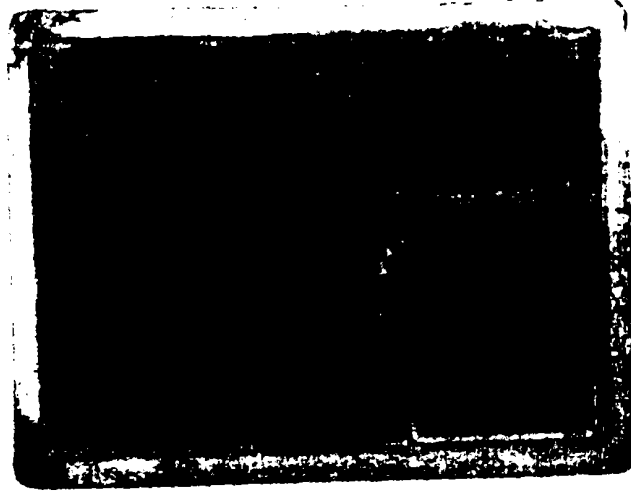


BLANCO

23

92

0000024



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

059-0027
NUMERO

1308952603
CEDULA

SOLORZANO, ALCIVAR MAURO SALVADOR

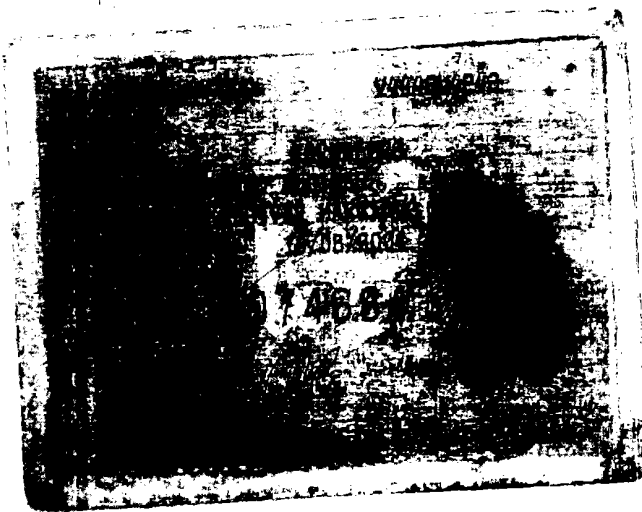
ESMERALDAS
PROVINCIA

LA CONCORDIA
PARROQUIA

LA CONCORDIA
CANTON

LA CONCORDIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



IMPACTO EN EL MUNDO

23

24

CIUDADANIA 130770636-4
 SOLORZANO GUILLERMO ABEL
 MANABIZ/CHONE/CHONE
 27-ENERO-1987
 097-0335 02783 M
 MANABIZ/CHONE
 CHONE 03967
Guillermo Solórzano

ECUATORIANA 144414442
 SOLTERO
 PRIMARIA JORNALERO

 OLINDA SOLORZANO CEDEÑO
 STU NEG DE LOS CL089/08/2002
 09/08/2014
 RE 0156933
 PLASMA OPTICO

CERTIFICADO DE VOTACION
 109-0027 1307706364
 NUMERO CEDULA
 SOLORZANO GUILLERMO ABEL
 ESMERALDAS LA CONCORDIA
 PROVINCIA CANTON
 LA CONCORDIA LA CONCORDIA
 PARROQUIA ZONA
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

24

CUBANONIA

VENA VENA VENITA YAMA

FUGGIVENE / FONE

OS - FUGGIVENE / OTI

VIE - FUGGIVENE / F

FUGGIVENE / FUGGIVENE

71

ECUATORIANO***** V434372542
CARLOS ENRIQUE GARCIA M
PRIORITA QUEMACER. GONZALEZ
JOSE-ANGEL VERA
ZOLA-FRANCISCA VERA
10/02/2010
10/02/2010
REN 2261697

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE COMERCIO Y
 INDUSTRIA
 Pichincha y Cuzco 7 May 2011
 171102033-8 001-011
 VERA VERA MONICA YAIRA
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA
 SANCION Multa 26.40 CestRap 8 Tot USD 34.40
 DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE
 2496135 20/10/2011 10:57:46
 2496135

$$M_{AB} \Rightarrow \text{Carbons}$$


25

21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 130503651-7
 VERA VERA RODRYS OMAR
 MANABI / CHONE / CHONE
 10 FEBRERO 1966
 003- 0014 00640 J.
 MANABI / CHONE
 CHONE 1966
Rodry V

ECUATORIANA*****
 CASADO V334304242
 PRIMARIA NELLY MAGALI VERA DEMERA
 JOSE VERA EMPLEADO
 ZULLA VERA
 STQ DSO DE LOS CLDS 6/11/2005
 16/11/2012
 REN 1546273

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CONSULTA POPULAR
 LA CONCORDIA
 5 DE FEBRERO DE 2012

190-0030
 NUMERO

1305036517
 CEDULA

VERA VERA RODRYS OMAR

ESMERALDAS
 PROVINCIA

LA CONCORDIA
 CANTON

LA CONCORDIA
 PARROQUIA

LA CONCORDIA
 ZONA

F. / PRESIDENTE DE LA JUNTA

26



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170615012-0

NOMBRE: EDUARDO
PATERNO: ALFONSO
MATERNO: CALDERON
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 08/10/1947
REG. CIVIL: 00510 M
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CONYUGUE: MARIA ROSA
CALLE: 1047

Firma del Cedulaado: *Eduardo Calderon*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4442

SEXYERO INC DACT

PRIMARIA AGRICULTOR

JUANES VARGAS PROFOCUP

FECHA DE CADUCIDAD 23/05/2012

REN 0039159

PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

1700156120
PERUANA

VERGARA MANUEL EDUARDO

SECCIONES
PROBLEMAS

LA CONCORDIA
AGROPECUARIA

LA CONCORDIA
CANAL

LA CONCORDIA
ZONA

R. J. PRESIDENTE DEL C.A. JURY

27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACIÓN DE NACIMIENTO

130381561-5

CITADO
 CIUDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
 ELEMENTAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 OBRERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VERGARA DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MURILLO MARIANA

LUGAR / FECHA DE EXPEDICIÓN
 LA CONCORDIA
 2011-12-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-12-06

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CONSULTA POPULAR
 LA CONCORDIA
 5 DE FEBRERO DE 2012

243-0030
 NUMERO

1303815615
 CÉDULA

VERGARA MURILLO MEDARDO ENRIQUE

ESMERALDAS
 PROVINCIA

LA CONCORDIA
 CANTÓN

LA CONCORDIA
 PARROQUIA

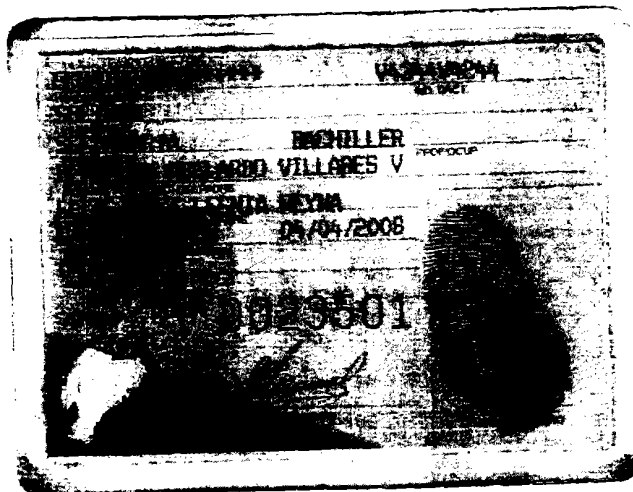
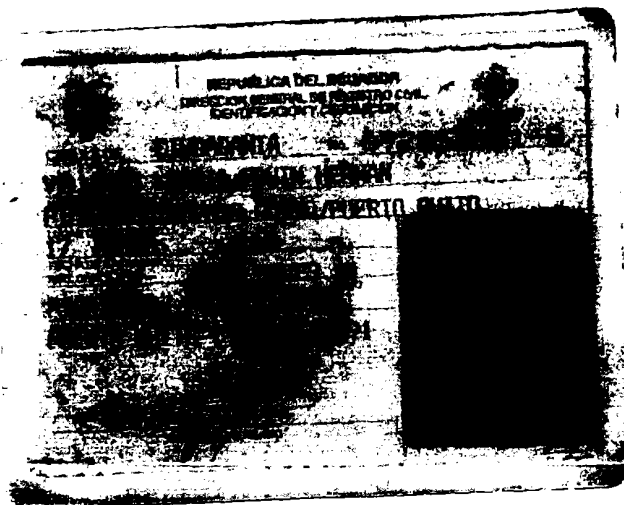
LA CONCORDIA
 ZONA

P. / PRESIDENTE DE LA JUNTA

28

0000027

11



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Consulta Popular 5 de Febrero de 2012
 092858831-8 324 - 0030
 VILLARES LEGNIA EDWIN HERNAN
 ESMERALDAS LA CONCORDIA
 LA CONCORDIA LA CONCORDIA
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE
 2914017 04/06/2012 12:32:47
 2914017

29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEMULA N. 171820267-2

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-08

SEI F

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EFICIENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO Z PIERRO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVA GUERRERO ANGELA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2011-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-08

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
8 DE FEBRERO DE 2012

046-0032
NÚMERO

1718202672
CEDULA

ZAMBRANO RIVA MAYRA ILIANA

ESMERALDAS
PROVINCIA

LA CONCORDIA
CANTON

LA CONCORDIA
PARROQUIA

LA CONCORDIA
ZONA

Para Fianza
P. / PRESIDENTE DE LA JUNTA

30

0000078

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Nº **0000000000**

EMERILDA

ZAMBRANO VELEZ BONS VICENTE

08/11/2010

3311616

EMERILDA

ZAMBRANO VELEZ BONS VICENTE

08/11/2010

3311616

CSE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

230-0002
EMERILDA

ZAMBRANO VELEZ BONS VICENTE

ESMERALDAS
PROVINCIA

LA CONCORDIA
PARROQUIA

LA CONCORDIA
ZONA

F. I. PRESIDENTE DE LA JUEZA

31

33


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170544866-8
ZURITA PEREIRA ELVIA EMERATRIZ
 EL CONDOR, PARROQUIA DE LA CONCORDIA
 17/06/2008 00056 F
 EL CONDOR, PARROQUIA DE LA CONCORDIA
 17/06/2008 00056 F



EQUATORIANA***** V233344244
CREADO SEGUNDO ARMONIO VILLAVICENCIO
PRIMARIA COSTURERA
CEGAR ZURITA
PARROQUIA DE LA CONCORDIA
SANTA DOMINGO 25/06/2008
ESTADO CIVIL
FORMA DE CADUCIDAD
REN 0083890




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

351-0032 **1705448668**
 NÚMERO CÉDULA
ZURITA PEREIRA ELVIA EMERATRIZ
 ESMERALDAS LA CONCORDIA
 PROVINCIA CANTON
 LA CONCORDIA LA CONCORDIA
 PARROQUIA ZONA

 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

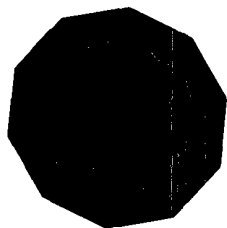
CIUDADANO (A):
 Este documento acredita
 que usted sufragó en la
 Consulta Popular
 La Concordia

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

ESPACIO EN BLANCO
 ESPACIO EN BLANCO

0000029

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA** OTORGADA POR: **APOLO CUENCA MARCO AMADO Y OTROS** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



Gina Mora Dávalos
Dra. Gina Mora Dávalos
 NOTARIA PÚBLICA
PEDRO VICENTE MALDONADO

RAZON.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de la COMPAÑÍA CONCORMOTOR S.A., de fecha 15 de junio de 2012; con la resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.003931 de fecha 31 de Julio de 2012, dictada por el señor doctor Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS mediante la cual se aprueba la referida compañía constante en este instrumento público.- Pedro Vicente Maldonado, 02 de agosto del 2012.-

GOW & MORAS
Dra. Gina Mora Dávalos
NOTARIA PÚBLICA
PEDRO VICENTE MALDONADO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.12.

21550

0000031

Quito,

06 AGO 2012

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CONCORMOTOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA